



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	MARTHA LUCÍA ZAPATA CORREA
APODERADO	Dr. EDISON VILLAMIL LONDOÑO
DEMANDADOS	CARLOS CORTÉS MOSQUERA y MARLENY CORTÉS MOSQUERA
PROVIDENCIA:	REQUERIMIENTO ART. 317 NUM 1) DEL C.G.P.
RADICADO:	63-190-4089-001-2018-00457-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00178

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, observa el despacho que a la fecha no se ha realizado por parte de la demandante ni de su apoderado, la diligencia de la NOTIFICACIÓN PERSONAL de la admisión de la demanda a la parte demandada, consagrada en los Artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

Dado lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante +

y/o a su apoderado, para que en un término máximo de treinta (30) días realice las actuaciones correspondientes a la notificación de la demanda de la referencia a la parte pasiva de esta litis, en los términos y forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, comunicándole que cuenta con el término de veinte (20) días, para contestar la demanda

Lo anterior so pena de operar el desistimiento tácito consagrado en el Numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO

CERTIFICA:

Que el presente auto se notificó por estado de

Hoy: 31 DE JULIO DE 2020

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9876da3319ccb790ec8111fd40c68147ab3c3cef0e27f3339ce0cf613835e6

Documento generado en 30/07/2020 06:01:48 p.m.